



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : JE / AL

FECHA: Madrid, a 16 de NOVIEMBRE de 2017

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

ASUNTO: REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE BESUGO (*Pagellus bogaraveo*), STOCK SBR/678-, PARA LAS FLOTAS DE CALADERO NACIONAL QUE FAENAN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN 1 (ZONA VIIIc)

La Resolución de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General de Pesca, distribuye la cuota de España de besugo (*Pagellus bogaraveo*), stock SBR/678-, entre las flotas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y establece medidas de ordenación de la pesquería.

El pasado 12 de septiembre se comunicó el cierre precautorio de la unidad de Gestión 1 (zona VIIIc) a partir de las 00:00 horas del día 14 de septiembre de 2017 con la intención de reservar parte de la cuota de besugo para la campaña de Navidad.

Tras el análisis de los datos actuales de capturas que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, y a petición del sector, procede la **reapertura de la pesquería de Besugo (*Pagellus bogaraveo*) para los buques de pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 1 (zona VIIIc).**

La reapertura será efectiva **a partir de las 00:00 horas del día 20 de noviembre de 2017.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO